

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y
ARIADNA EDICIONES EIRL.**

SANTIAGO, 001344.30.0317.

VISTOS: Las facultades que confieren la Resolución N° 2149 de fecha 16 de noviembre de 1978; la Resolución N° 841 y sus modificaciones y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago y Ariadna Ediciones Ltda., mediante el cual esta última se compromete, en el ámbito del objeto previsto por el presente convenio, a otorgar asesoría, capacitación y aplicación de mecanismos y recursos que promuevan y aseguren la indexación e internalización de los productos científicos de la FAHU en la plataforma SCIELO y deberá otorgar el servicio de difusión y distribución de las obras acordadas en diversas plataformas de internet, que posean una relevancia académica nacional o internacional.

2. Téngase por copia fiel y completa del Convenio de Cooperación entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago y Ariadna Ediciones Ltda., el siguiente:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y
ARIADNA EDICIONES EIRL**

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7**, a través de su Facultad de Humanidades, representada por su Decano don **Juan Marcelo Mella Polanco**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.367.207-2, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Bernardo O’Higgins N° 3.363, comuna Estación Central, en adelante “FAHU” conforme a lo dispuesto en el D.U. N° 668 del año 1988, y por otra, **ARIADNA EDICIONES EIRL**, Rol Único Tributario N° 76.051.156-0, representada por don Manuel Loyola Tapia, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.938.990-0, ambos domiciliados en Laguna la Invernada N° 0246, Estación Central, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- La Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile y Ariadna Ediciones comparten el interés en materia de divulgación y comunicación académica y de investigación científica. En el marco de éste interés, las partes han acordado desarrollar actividades tendientes a difusión de obras de contenido académico que desarrolle la FAHU en diversas plataformas digitales en internet.

2.- La necesidad e importancia de desarrollar la gestión y difusión pública, en el ámbito nacional e internacional de producción científica que desarrolla la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago, específicamente en lo que dice relación a los objetivos del plan anual de desarrollo para los

El objetivo general del presente convenio, se orienta a la colaboración de ambas instituciones, con el fin impulsar la comunicación científica desarrollada por la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la edición y publicación de sus contenidos mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información en diversas plataformas digitales existentes en internet, en particular mediante la indexación en SCIELO.

TERCERO: OBLIGACIONES

En este acto y por el presente instrumento los comparecientes con el objeto de organizar y desarrollar el presente convenio se comprometen a la realización de las siguientes acciones:

A) La FAHU:

7. La FAHU en el marco del presente convenio, se compromete en el ámbito de las competencias que le son propias, a realizar las actividades de producción y validación de temas, contenidos y autores que serán publicados y distribuidos en formatos electrónicos en diversas plataformas digitales en internet.
8. La FAHU deberá velar por resguardar la propiedad intelectual de los productos creados por los autores pertenecientes a la FAHU, y cuyas obras sean seleccionadas para la publicación y distribución por formatos electrónicos.
9. La FAHU deberá promover y difundir, a través de sus medios disponibles, los trabajos que la Facultad de Humanidades de la USACH desarrolle en el marco del presente convenio. En éste marco, La FAHU se compromete a cofinanciar la difusión trabajos de investigación mutuamente acordados, debiendo en todo caso aportar con los valores necesarios para el pago de derechos que correspondan a la mantención de dichas publicaciones en internet.
10. El costo de la gestión editorial por cada libro (con un máximo de 300 páginas) asociado al convenio será de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), pagados por la FAHU a la editorial Ariadna.
11. Cuando el número de páginas sobrepase las 300, habrá un incremento en el pago por gestión editorial del 20%.
12. El costo por ingresar a la base SCIELO estará a cargo del autor del texto, según los montos que estén establecidos para cada año.

B) Ariadna Ediciones

3. El editor se compromete, en el ámbito del objeto previsto por el presente convenio, a otorgar asesoría, capacitación y aplicación de mecanismos y recursos que promuevan y aseguren la indexación e internacionalización de los productos científicos de la FAHU en la plataforma SCIELO.
4. El editor deberá otorgar el servicio de difusión y distribución de las obras acordadas en diversas plataformas de internet, que posean una relevancia académica nacional o internacional.

C) De Ambas Partes:

2. En conformidad a la elaboración de un plan regular de trabajo y sus respectivas finalidades, las partes de común acuerdo deberán decidir los trabajos que serán publicados y distribuidos por medios electrónicos, debiendo dar lugar, una vez seleccionado el material, a la confección de los contratos de edición, publicaciones y distribución que correspondan.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, renovable tacita y sucesivamente por igual período si las partes nada dijeren. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con, a lo menos, 60 días de anticipación por carta certificada.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, la FAHU designa como contraparte técnica responsable a la Vicedecana de Investigación y Postgrado Dra. Cristina Moyano Barahona. Por su parte Ariadna Ediciones EIRL, designa a su director don Manuel Loyola Tapia.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JUAN MARCELO MELLA POLANCO**, para actuar en representación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, consta de decreto universitario N° 1763 de fecha 20 de junio del año 2014.

La personería de don Manuel Loyola Tapia, para actuar en representación de Ariadna Ediciones EIRL consta de escritura pública extracto anotado en repertorio 36206 del registro de Comercio a fojas 49919 número 34528 del año 2008.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para efectos del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Estación Central.

OCTAVO: EJEMPLARES

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura firman:

Juan Marcelo Mella Polanco
Decano
FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Manuel Loyola Tapia
ARIADNA EDICIONES

Dr. Marcelo Mella Polanco, Decano Facultad de Humanidades

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

JMMP/msns.

Distribución:

1. Facultad de Humanidades
1. Secretaría General
1. Dirección Jurídica
1. Oficina de Partes

